

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Comunidades de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde nuestro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Diversas entidades de carácter agrícola y muchos interesados han informado ante este Ministerio varias peticiones en el sentido de que el plazo señalado hasta el día 20 del corriente mes en el artículo 1.º del Decreto de 24 de octubre próximo pasado, para que por los tenedores de trigo se formulen las declaraciones juradas de existencias de dicho cereal, sea ampliado hasta mediados del próximo mes de diciembre, teniendo en cuenta que las operaciones electorales del período en que nos encontramos habrá de dificultar la presentación de aquellas declaraciones.

En su vista, atendiendo al fundamento de las expresadas peticiones, ya que es indudable que la gran intensidad de la campaña electoral, que en estos momentos se está desarrollando, forzosamente ha de contribuir al hecho de que los poseedores de trigo no dispongan de las facilidades adecuadas para cumplir exactamente el mandato contenido en la disposición legal de referencia, además de que requiriéndose de dichos tenedores de trigo que presenten sus declaraciones ante las Alcaldías y siendo también evidente que éstas tienen importantísimas funciones que desempeñar con respecto al mencionado período electoral y en plazos legalmente determinados, que no pueden demorarse,

Este Ministerio ha acordado disponer que el plazo señalado en el artículo 1.º del Decreto de 24 de octubre último, para que por los tenedores de trigo se presenten ante las Alcaldías de los términos en que tengan almacenado el cereal las declaraciones juradas de existencias, se prorrogue hasta el día 10 del mes de diciembre próximo; bien entendido que el plazo concedido no podrá ser objeto de nueva prórroga ni dilación alguna, por lo cual, los Gobernadores civiles, a propuesta de los Alcaldes, una vez transcurrido el referido día 10 del mes próximo, procederán con el mayor rigor a imponer a los contraventores la sanción prevenida en el artículo 9.º del repetido Decreto de 24 de octubre último.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 8 de noviembre de 1933.—Ciriaco del Río.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 16 noviembre 1933).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### DECRETO

Con arreglo al artículo 4.º del Decreto de 16 de junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de septiembre del mismo año, se declaró subsistente el capítulo 1.º, título VI del libro 1.º del Estatuto municipal y, por tanto, su artículo 253. Establece éste que en vez de los Diputados provinciales que determina el 15 de la Ley de 22 de junio de 1894,

formarán parte del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dos personas que anualmente, en el mes de diciembre, designará el Presidente de la Audiencia mediante sorteo público entre Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho; excedentes o jubilados de la Carrera judicial, con cualquier categoría; Catedráticos de Instituto o Escuelas especiales del Estado que tengan la cualidad de Letrados; funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan títulos de Letrados y categoría, cuando menos, de Jefe de Negociado; funcionarios del Gobierno civil que tengan igual categoría y título, y Abogados que sean o hayan sido Decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3.º del citado Decreto de 16 de junio de 1931, elevado a Ley por la de 15 de septiembre del mismo año, se estimó reducido al rango de precepto meramente reglamentario el Real decreto de 6 de diciembre de 1926, que amplió a cinco años la duración del cargo de Vocal electivo de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo.

Y preparándose la nueva organización municipal y provincial de acuerdo con cuanto previenen los artículos 9.º y 10 de la Constitución de la República, es conveniente no aplicar la legalidad vigente en la materia más que como transitoria, por lo que, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovación de los cargos de Vocales electivos de los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, que habría de tener lugar en el mes de diciembre próximo, quedando todos los que continúen a las resultas de la nueva legalidad municipal y provincial.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Niceto Alcalá Zamora y Torres. — El Ministro de la Gobernación, Manuel Rico Avello.

(Gaceta 18 noviembre 1933).

#### ORDEN CIRCULAR

En vista de que la Orden ministerial de este Departamento de 28 de noviembre del año anterior, al facultar a los Tercios y Comandancias exentas para contratar el suministro de pienso para los caballos del Instituto de la Guardia civil y disponer que el precio de ellas no exceda al fijado por las Corporaciones provinciales y Jefes administrativos es objeto de duda acerca de si dichas Corporaciones subsisten y si de ellas ha de formar parte dicho Jefe administrativo militar,

Este Ministerio ha acordado, a propuesta de la Inspección general de la Guardia civil, que la Orden circular de 9 de agosto de 1887 quede modificada en el sentido de que la Comisión encargada de la valoración de raciones de pienso, y su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia,

esté integrada en la forma que dicha orden circular preceptúa, substituyendo al Jefe administrativo militar un representante del Gobernador civil.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1933. P. D., Justino Azcarati.

Señor.....

(Gaceta 18 noviembre 1933).

### SECCION TERCERA

Núm. 6.282.

#### Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 16 del actual, se publica el anuncio de subasta para contratar el suministro de carne de carnero y harina con destino al Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el próximo año 1934, en igual forma en que apareció en el número de este BOLETIN OFICIAL, de fecha 15 del corriente mes.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de admisión de proposiciones para la licitación expresada, en la forma determinada en el anuncio de referencia.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1933. — El Presidente, Luis Orensanz.

### SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA  
Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según orden de esta fecha y en virtud de haber vacado la cátedra de Caligrafía del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Alicante, por fallecimiento de don Juan Pogonoski,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de treinta días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos y Profesores del mismo grado de enseñanza, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra igual a la vacante o de indudable analogía en Institutos, por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines: requisito indispensable que habrá de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndose como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución

de este concurso será el que determina el artículo 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes en este Ministerio, dentro del plazo citado, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencias en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prescrito en el art. 1.º del Decreto de 30 de abril de 1915, según Orden de esta fecha, y en virtud de haber vacado la plaza de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Jaén, por traslado de su titular don José Moreno Taulera a otro destino,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*, la provisión de la citada vacante. Para los que se encuentran en Canarias se considera ampliado este plazo en quince días.

2.º Pueden aspirar a dicha plaza, mediante el presente concurso, los Catedráticos y Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado cátedra o plaza igual a la vacante o de indudable analogía en Institutos por tratarse de la misma materia docente, y que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente a estos fines; requisito indispensable que habrá de hacerse constar en las hojas de servicios de cada concurrente, no admitiéndole como tal en caso contrario.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será el que determina el art. 12 del citado Decreto, modificado por otro de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta lo prevenido en las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

4.º Los aspirantes cursarán sus solicitudes en este Ministerio, dentro del plazo citado, acompañadas de sus hojas de servicios (en las que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), más las publicaciones, etc., que sean pertinentes para justificar sus méritos a estos fines, por conducto de sus Jefes inmediatos.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos,

en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 11 de noviembre de 1933.—El Subsecretario, C. Bolívar Pieltain.

(Gaceta 18 noviembre 1933).

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.

Núm. 6.212.

Por D. Lope Carrasco Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Fréscano, desestimando la petición de jubilación de su cargo de Secretario del dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

\* \* \*

Núm. 6.213.

Por el Ayuntamiento de Pedrola y su Junta general del repartimiento de utilidades se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de 27 de enero de 1933, sobre reparto de utilidades.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

\* \* \*

Núm. 6.214.

Por D. José Alegre Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luesia de 3 de diciembre de 1932, sobre responsabilidades al recurrente como ex alcalde de dicha villa.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

\* \* \*

Núm. 6.215.

Por D. José Latorre y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Caspa, de 8 de marzo de 1933, sobre devolución de 895'80 pesetas.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, F. Cabrero.

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

*Subasta núm. 501 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 8 de diciembre de 1933, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas, efectuados hasta el 31 de julio de 1932, en la Central, situada en la calle de San Andrés, núm. 14.*

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
138.782	Un paraguas de algodón .....	3	139.451	Dos camisas, una enagua y una camiseta .....	4
138.783	Un retal, un delantal y dos calzoncillos .....	5	139.484	Una colcha de algodón .....	5
138.784	Un corte de vestido de seda azul marino .....	8	139.501	Una sábana, una funda, una toalla, dos pantalones, una chambra y una braga .....	6
138.800	Un anuario industrial (en dos tomos) .....	10	139.502	Una sábana de hilo y dos cubrecorsés .....	7
138.851	Una sábana de hilo, tres toallas y unos pantalones .....	9	139.542	Tres colchas de algodón .....	12
138.912	Una sábana de algodón .....	6	139.543	Una colcha de damasco encarnada, un pañuelo de crespón liso, cuatro sábanas y un retal de hilo .....	146
138.951	Nueve camisas de caballero .....	7	139.544	Cuatro sábanas, cuatro fundas y dos cuadrantes de hilo .....	27
138.966	Un impermeable violeta .....	7	139.545	Un retal de brocatel de algodón .....	12
138.983	Una mesa de escritorio y una cama de madera .....	12	139.546	Dos sábanas y cinco fundas de hilo .....	17
139.006	Una máquina de escribir, marca «Underwood» .....	573	139.547	Una mantilla .....	24
139.008	Dos toallas, una servilleta y una sábana .....	5	139.548	Dos mantillas y un retal de tul .....	35
139.141	Una gramola .....	88	139.549	Una sábana de hilo .....	6
139.149	Cuatro sábanas y dos fundas .....	14	139.550	Tres sábanas, cinco fundas, un mantón matizado y tres abanicos .....	30
139.190	Una sábana, una bufanda, tres enaguas, una toalla y una chambra ..	6	139.551	Cuatro sábanas y cuatro fundas de hilo .....	24
139.191	Dos camisas, dos enaguas, tres pantalones, un cubrecorsé y una toalla .....	5	139.566	Una sábana .....	4
139.192	Una sábana de hilo .....	6	139.571	Dos fundas de algodón .....	3
139.193	Tres chambras, una cortina, unos pantalones, dos cubrecorsés y dos pañitos .....	3	139.607	Un cuchillo, cuatro retales de cinta y uno de encaje .....	5
139.194	Dos pañuelos, dos toallas y una camisa .....	6	139.608	Dos manteles y veinticuatro servilletas .....	41
139.195	Unas enaguas, una toalla y un viso ..	3	139.612	Una máquina de escribir, marca «Senta» .....	259
139.196	Tres camisas, tres toallas, una funda y tres chambras .....	4	139.613	Una sábana y una funda .....	6
139.197	Una sábana de hilo .....	5	139.615	Una máquina de coser, «Singer» .....	139
139.198	Un vestido, una enagua, una toalla y un cubrecorsé .....	4	139.625	Seis toallas, una funda y cuatro manteles .....	18
139.203	Dos pañales, una chambra y unos pantalones .....	3	139.631	Tres sábanas de hilo .....	16
139.204	Un refajo, un cubrecorsé y dos pantalones .....	4	139.632	Tres sábanas y una colcha .....	24
139.205	Dos sábanas .....	7	139.633	Tres retales blancos y doce pañuelos ..	24
139.206	Una sábana y una enagua .....	6	139.634	Dos sábanas de algodón y dos manteles de hilo .....	18
139.208	Una sábana, dos enaguas, una camisa y una braga .....	5	139.635	Dos sábanas, seis fundas y seis toallas .....	19
139.209	Cinco servilletas, unos pantalones, dos enaguas, un refajo, una funda, una bufanda, dos cubrecorsés y dos delantales .....	4	139.636	Dos sábanas, dos colchas y una funda .....	26
139.229	Tres camisas y una chambra .....	4	139.637	Dos sábanas, tres toallas, una servilleta y un retal de lana .....	30
139.322	Una sábana de algodón .....	5	139.638	Tres camisas, dos manteles pequeños de hilo, una enagua, dos refajos y un corte de bata .....	18
139.343	Dos sábanas en corte .....	6	139.639	Cinco sábanas, dos manteles y una plancha eléctrica .....	24
139.346	Tres camisas y unos pantalones .....	4	139.646	Tres sábanas de hilo .....	18
139.413	Cuatro cubiertas .....	27	139.647	Tres sábanas de hilo .....	18
139.414	Cuatro sábanas, dos colchas, un mantel y una manta de lana .....	24	139.744	Unos gemelos prismáticos, marca «Quillet» .....	35
139.415	Tres sábanas de lino .....	12	139.753	Un cubrecorsé, una toalla y una funda .....	3
139.416	Cinco sábanas y un mantel .....	24	139.795	Dos sábanas de algodón .....	6
139.417	Una colcha de sedalina .....	10	139.797	Una sábana y un cubrecorsé .....	4
139.427	Una máquina de coser, «Singer» .....	213	139.824	Una pluma Stilográfica .....	14

Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
139.853	Una sábana y una camiseta .....	5	140.914	Una colcha de media y una sábana de hilo .....	13
139.866	Una colcha de algodón .....	4	140.921	Dos cuadros (uno de ellos con un reloj) ..	14
139.871	Un piano .....	59	140.927	Un mantón «Manila», bordado en colores magenta .....	87
139.889	Dos sábanas y cuatro calzoncillos ...	9	140.948	Una pluma Stilográfica .....	9
139.894	Un mantel de hilo .....	3	140.981	Una sábana, dos camisas, una enagua, unos calzoncillos, una toalla y un cubrecorsé .....	4
139.963	Dos camisetas, unos pantalones y un jersey .....	3	140.986	Una pluma Stilográfica .....	9
139.966	Un par de gemelos de teatro .....	10	141.011	Dos toallas, tres paños, un refajo y una camisa .....	9
139.978	Un mantel de hilo .....	4	141.165	Dos rosarios, un abanico de concha, una camisa, una camiseta de niño y una cadenita de metal .....	4
140.007	Un armario de luna, una cama, una mesa, un sofá, dos sillones, seis sillas, una mesilla y una caja .....	434	141.173	Un impermeable de señora .....	6
140.008	Una sábana de algodón .....	4	141.187	Una sábana y cuatro toallas .....	7
140.130	Una sábana, dos camisetas y una manta de algodón .....	10	141.194	Una enagua, una camisa, una bufanda, dos pantalones, una braga, un cubrecorsé y un camisón .....	7
140.161	Una colcha blanca .....	5	141.209	Once servilletas, una camisa, unos calzoncillos y una enagua .....	7
140.166	Un pañal, un sayo y una toalla .....	3	141.210	Un mantón de crespón liso y una mantilla .....	23
140.207	Dos chambras, ocho servilletas de refresco y cuatro retales diferentes.	6	141.220	Dos toallas, tres fundas y dos paños.	4
140.251	Una colcha .....	7	141.250	Dos visos y un vestido de punto ....	9
140.268	Un espejo con luna biselada .....	29	141.253	Seis sábanas en tres cortes .....	35
140.331	Cuatro cuadros de comedor .....	7	141.256	Tres sábanas y dos fundas .....	12
140.341	Una colcha, un vestido de niño, un sayo y una toalla .....	6	141.285	Un corte de camisa, unos calzoncillos y dos cubrecorsés .....	5
140.342	Una sábana, una toalla y dos pañales.	6	141.307	Una colcha, unos calzoncillos, una toalla y dos camisas .....	4
140.354	Un retal de algodón, una camisa y una bufanda .....	5	141.312	Una máquina fotográfica, marca «Kodak» .....	58
140.381	Un estor, una bata, tres trozos de encaje, una chambre, dos cubrecorsés y un delantal .....	6	141.338	Dos sábanas, una camisa y cuatro fundas .....	12
140.436	Una manta de lana y otra de algodón.	18	141.360	Un corte de traje .....	12
140.454	Cuatro camisetas de niño y un pañuelo de seda .....	5	141.369	Una colcha, tres fundas y una camisa de algodón .....	12
140.465	Tres sábanas y un mantel .....	12	141.387	Una colcha, tres sábanas, un mantel y una toalla .....	14
140.475	Un estuche de disección .....	6	141.390	Seis sábanas, tres fundas, cuatro toallas, un mantel, dos camisas, dos enaguas, unos pantalones y un cubrecorsé .....	46
140.485	Un refajo, dos bragas y tres cubrecorsés de punto .....	7	141.397	Un retal, una camisa y una servilleta.	5
140.554	Tres toallas, tres fundas y un cuadrante de seda .....	7	141.416	Una pluma Stilográfica .....	6
140.592	Un gramófono con veinte discos ....	58	141.443	Un edredón, dieciséis sábanas, cinco colchones, ocho cubiertas, catorce fundas, ocho mantas de lana, seis toallas, tres manteles, veinte servilletas, un tapiz y cuatro cortinas.	288
140.597	Una camisa y una camiseta de algodón.	4	141.462	Un corte de vestido de tul .....	12
140.600	Una colcha, una sábana y una funda.	14	141.473	Una mantilla de seda .....	18
140.633	Un retal de dril, una sábana, dos toallas, una camisa y una servilleta.	5	141.533	Una colcha y seis fundas de algodón.	13
140.638	Una pieza de tela, una sábana, una funda, una colcha, un mantel, doce servilletas y dos toallas .....	32	141.534	Tres sábanas en corte y cinco toallas.	20
140.695	Dos sábanas de algodón .....	6	141.540	Un camisón, un mantel y seis servilletas .....	7
140.697	Un chaleco, una bufanda, un jersey, una camiseta y unos calzoncillos..	4	141.541	Dos sábanas y una colcha .....	10
140.714	Dos sábanas y una colcha .....	10	141.558	Una sábana, dos fundas, dos toallas y un retal .....	7
140.793	Tres refajos, dos pantalones y cuatro camisetas .....	16	141.585	Una colcha de sedalina .....	11
140.835	Cuatro cubiertos de metal, seis pañuelos, una toalla y dos retales ...	6	141.608	Un juego de cama bordado .....	18
140.884	Una colcha de sedalina y una sábana.	11			
140.895	Unos gemelos de teatro .....	7			
140.901	Tres sábanas y un mantón de lana.	24			
140.903	Cuatro piezas de niño .....	4			
140.904	Un cuadro .....	6			
140.909	Una bata de seda, una camisa, un camisón y unos pantalones .....	10			
140.910	Una sábana, una funda y una toalla.	6			
140.912	Dos sábanas, un mantel y tres fundas.	10			

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporta, número 2, el día 7 de diciembre de 1933, de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1933.— El Gerente, José Sinués.— V.º B.º — El Presidente, Antonio Lasiera.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

## SECCION SEXTA

Navardún. N.º 6.279.

Declarada desierta la subasta de pastos del monte «Congosto», anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 28 de septiembre último, se anuncia tercera para el día 5 de diciembre próximo, por un año, que terminará el 30 de junio viniente, bajo el tipo de 250 pesetas y demás condiciones del expresado anuncio.

Navardún, 18 de noviembre de 1933.— El Alcalde, Félix Anaut.

Tauste. N.º 6.280.

Durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente mes, y 5, 6, 7, 8 y 9 del próximo mes de diciembre, y horas de nueve a doce por la mañana y de dos a cinco por la tarde, se hallará abierta la recaudación en sus dos períodos voluntarios, respectivamente, del cuarto trimestre, correspondiente al año actual, del repartimiento general de utilidades de esta villa, en la oficina recaudatoria de los arbitrios municipales de esta localidad.

Tauste, 20 de noviembre de 1933.— El Alcalde, Jacinto Longás.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.257.

##### Juzgado número 3.

D. Vicente Gallarte Bruno, Secretario del Juzgado municipal número tres, de esta ciudad;

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 188 del año actual, contra Fernando Láinez García, por infracción a la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* En Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres. El señor D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín de la Rosa y Esteban Cobollo Crespo, como denunciadores, y Francisco Láinez García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Francisco Láinez García a la pena de cinco pesetas de multa, pérdida de la escopeta y al pago de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando.— Sellado y rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación al denunciado Francisco

Láinez García de ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Gallarte.— V.º B.º.—Luis Fernando.

##### Juzgado número 3.

D. Vicente Gallarte Bruno, Secretario del Juzgado municipal número tres, de esta ciudad;

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 206 del año corriente, contra Jesús Gornallón Estage, sobre estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

*Sentencia:* En Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. don Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., como perjudicado, y D. José Clonté como denunciante, y Jesús Gornallón de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Jesús Gornallón Estage a la pena de tres días de arresto, indemnización a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. de diez pesetas con cuarenta céntimos y al pago de las costas de juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Fernando.— Sellada y rubricada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Jesús Gornallón Estage, de ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Vicente Gallarte.—V.º B.º.—Luis Fernando.

##### Juzgado número 3.

D. Vicente Gallarte Bruno, Secretario del Juzgado municipal número tres, de esta ciudad;

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 205 del corriente año, contra Aniceto Sanz Palacín, sobre malos tratos de palabra y obra a Otto Meinhardt Malcharf, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

*Sentencia:* En Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y D. Otto Meinhardt Malcharf, como denunciante, y Aniceto Sanz Palacín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Aniceto Sanz Palacín a la pena de veinte pesetas de multa, reprensión y pago de costas. Así por es-

ta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Fernando.— Sellado y rubricado.— Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Aniceto Sanz Palacín, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Zaragoza, a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— Vicente Gallarte.— V.º B.º— Luis Fernando.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado por medio de la presente a Antonio Martín Villarín, natural de San Juan de Mozarrifar (Zaragoza), de treinta y cinco años, peón de albañil, cuyo actual paradero se ignora, habiendo tenido su última residencia en la calle de Marcelino Domingo, 18, a fin de que el día veintiocho, a las once y treinta de su mañana, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas contra él, sobre impresos clandestinos; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sean citados, por medio de la presente, Teodora Cuartero, ignorándose su segundo apellido y demás circunstancias personales, así como un individuo llamado Juan, cuyas demás circunstancias personales se desconoce, y si únicamente que los dos individuos referidos tuvieron su domicilio en esta ciudad, calle de Zapata, número 14, bajo, derecha, y cuyo domicilio actual se ignora, a fin de que el día veintiocho del actual, a las once horas, comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas por malos tratos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado, por medio de la presente, a Pedro Montero Calvo, de 34 años, soltero, industrial, de ignorado paradero, y cuya última residencia la tuvo en la calle de Cerezo, números 25 y 27, principal, a fin de que el día veintiocho del actual, a las doce y treinta de su mañana, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, ha acordado sea citado, por medio de la presente, Pablo Nazari-co Gracia, de 17 años, soltero, forjador, de ignorado paradero, y cuya última residencia la tuvo en la calle de San Lorenzo, número 28, principal izquierda, a fin de que el día veintiocho del actual, a las doce de la mañana, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado, por medio de la presente, Ambrosio Calderón, cuyo segundo apellido y demás circunstancias personales se ignora, así como su actual paradero, y cuya última residencia la tuvo en calle de Agustina de Aragón, número 15, piso bajo, de esta ciudad, a fin de que el día veintiocho del actual, a las cinco y quince de la tarde, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por malos tratos de palabra y obra a Carmen Alvaro Verdes; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, ha acordado sea citado por medio de la presente Patricio Sáinz López de 37 años, casado, labrador, de ignorado paradero, y cuya última residencia la tuvo en la calle de las Vírgenes, núm. 7, de esta ciudad, a fin de que el día veintiocho del actual, a las cuatro y treinta de la tarde, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por escándalo; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sea citado, por medio de la presente, María del Carmen Paz Rubio, de 23 años, soltera, artista, natural de Madrid, de ignorado paradero, y cuya última residencia la tuvo en la calle de la Parra, núm. 10, 1.º, a fin de que el día veintiocho del actual, a las cuatro cuarenta y cinco de la tarde, comparezca en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

**Juzgado número 3.**

Cédula de citación.

El Sr. D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, de esta ciudad, ha acordado sean citados, por medio de la presente, Elvira López Delgado y Josefina Santamaría, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como el actual paradero de las mismas, y cuya última residencia la tuvieron en la calle de Boggiero, 13, 2.º y 1.º del mismo, respectivamente, a fin de que el día veintiocho del actual, a las cinco de la tarde, comparezcan en este Juzgado a celebrar juicio de faltas, por amenazas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, Vicente Gallarte.

**Juzgado número 3.**

D. Vicente Gallarte Bruno, Secretario del Juzgado municipal número tres, de esta ciudad;

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 187 del año actual, contra Manuel Cambra Zabal, sobre infracción a la ley de Caza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

*Sentencia:* En Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres. El señor D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Ariño Bontaña y Rafael Cansino, guardias, como denunciantes, y Ramón Cambra Zabal, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias personales ya constan anteriormente; y

*Fallo:* Que debo condenar y condeno a Manuel Cambra Zabal a la pena de cinco pesetas de multa, pérdida de escopeta y pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Luis Fernando.— Sellado y Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL y sirva de notificación a Manuel Cambra Zabal, de ignorado paradero, expido la presente, visada por el señor Juez municipal, en Zaragoza, a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y tres.— Vicente Gallarte.— V.º B.º— Luis Fernando.

Núm. 6.284.

**Juzgado número 2.**

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula

a D.ª Pascuala Caballero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, sabiendo únicamente que fué propietaria de la carnicería sita en la calle de Don Jaime, número 54, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración, como testigo, en dicho sumario; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.— El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

**PARTE NO OFICIAL**

**«La Voz de Aragón», (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social, para tratar de los asuntos prevenidos en los apartados b), f) y j) del artículo 33 y en el artículo 36 de los Estatutos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1933.— El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Lacadena, Marqués de la Cadena.

Núm. 6.281.

**Comunidad de regantes de Belchite.**

Se convoca a Junta general ordinaria para el día ocho de diciembre próximo, hora de las once, a la Comunidad de regantes de esta villa, para tratar de cuanto previene el artículo 54 de las Ordenanzas, a cuyo fin corresponderán los regantes en las oficinas del Sindicato, calle del Señor, 33.

Si en dicho día no concurriese mayoría, quedan convocados para el diez de dicho mes, a igual hora; previniendo que cualquiera que sea el número de asistentes, se tomará acuerdo.

Belchite, 20 de noviembre de 1933.— El Presidente, Cándido Cano.

**Comunidad de regantes de Crisén.**

Con objeto de cumplir cuanto estatuye el artículo 51 de las ordenanzas por que se rige esta Comunidad, por el presente anuncio se convoca a los regantes de la misma a Junta general, que se celebrará el día 17 del próximo mes de diciembre, en la Casa Consistorial.

Si en dicho día no hubiere suficiente número de regantes para tomar acuerdos, se celebrará otra en el día 24 del expresado mes, a la misma hora y en dicho local.

Grisén, 17 de noviembre de 1933.— El Presidente, Alejandro Martín.